# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

**Administración: Diputación Provincial**
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965 | Martes 20 de abril | Número 89


## Ministerio de Hacienda

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 1965 por la que se aprueba la anexa tabla de coaficientes anuales de amortización aplicables a los elementos del activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.*

Advertidos errores en la tabla de coeficientes anuales de amortización aplicables a los elementos del activo, anexa a la Orden de 23 de febrero de 1965, publicada en el "Boletín Oficial" del Estado" número 61, de fecha 12 de marzo de 1965, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3771, columna segunda, 8, e) equipos y aparatos de graduación de oftalmología, coeficiente máximo, porcentaje, donde dice: "6", debe decir: "8".

En la página 3774, columna segunda, líneas 11 y 12, donde dice: "Maquinaria e intalaciones de cerrido", debe decir: "Maquinaria e instalaciones de cernido".

En la página 3784, columna primera, llínea 3, e) Rozadoras, cepillos y "scrapers", período máximo años, donde dice: "6", debe decir: "8".

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Como continuación al aviso de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Cilleruelo de Arriba, de fecha 23 de junio de 1964, por el que se anunciaba la publicación de las bases provisionales de concentración de aquella zona, por el presente, se advierte a todos los inaeresados que el plazo de encuesta se prorroga durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y que durante dicho plazo, pueden examinar los documentos de bases provisionales referentes a la zona de la antigua Comunidad de Cilleruelo de Arriba, Nebreda y Solarana, expuestos en el Ayuntamiento de la primera, y hacer, verbalmente o por escrito, las observaciones que estimen pertinentes, a los funcionarios de este Servicio encargados de la encuesta.

Burgos, 13 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

AVISO

Acordada por Decreto de 25 de marzo de 1965 (B. O. E. número 81) la concentración parcelaria en la zona de Villasandino se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 14 de abril de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destinos señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabililidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Villasandino; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 13 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

# Delegación de Hacienda

*Juntas de Evaluación Global Impuesto Industrial.—Cuota por beneficios*

En las elecciones celebradas para la designación de Comisionados de las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial cuota por beneficios, año 1964, de la provincia de Burgos no han sido debidamente elegidos los representantes de las Juntas que a continuación se especifican.

Junta núm. 2-20. No han sido designados los Comisionados correspondientes a las secciones segunda y tertar a la sección segunda, no pueden cera de la Junta.

Junta número 8 12/13. Los comisionados designados para representerlo por pertenecer a la sección primera.

Junta número 21-13/14/401. El comisionado designado para representar a la sección segunda no puede serlo por haber actuado en dicha función en la Junta del año anterior.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en la regla 14 de la Instrucción Provisional del Impuesto Industrial cuota por beneficios, de 9 de febrero de 1958, esta Delegación de Hacienda ha señalado el próximo día 24 de abril de 1965, en su salón de actos, para celebrar los sorteos que a continuación se detallan.

*A las 12 horas* Sorteo para la designación de un comisionado titular y otro suplente por cada una de las secciones segunda y tercera de la Junta número 2-20. Actividad: Producción y suministro de electricidad.

*A las 12,30 horas* Sorteo para la designación de un comisionado titular y otro suplente para representar a la sección segunda de la Junta número 8-12/13, actividad: Fabricación de derivados de cemento. Fabricación de yesos y escayolas.

*A las 12,30 horas* Sorteo para la designación de un comisionado titular y otro suplente para representar a la sección segunda de la junta número 21-13/14-401. Actividad: Hilaturas y tejidos de lana. Fabricación de tejidos especiales de lana. Fabricación de calcetines.

Burgos, 17 de abril de 1965.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

*Relación de Valores Unitarios que, derivados de nuestro anuncio de Exposición de Cuadro de Tipos Evaluatorios, publicado en el "Boletín Oficial", núm. 77, de 5 de abril, corresponden a los términos municipales de:*

*Quintana del Pidio*

Huerta, 5.618.

Labor secano: Primera, 2.600; segunda, 1.670; tercera, 800; cuarta, 450; quinta, 300 y sexta, 150.

Era, 2.600.

Viña: Priemra, 2.684; segunda, 1.564. y tercera, 1.339.

Frutales, 1.339.

Arboles ribera, 1.781.

Pinar resinable, 508.

Monte bajo, 140.

Pastos, 90.

*San Juan del Monte*

Labor secano: Primera, 1.825; segunda, 1.100; tercera, 570; cuarta, 390; quinta, 180 y sexta, 110.

Era, 1.825.

Viña: Primera, 2.186; segunda, 1.315; tercera, 1.066; cuarta, 941 y quinta, 567.

Arboles ribera, 1.517.

Pradera secano, 940.

Pinar resinable, 508.

Pastos: Primera, 90; segunda, 70 y tercera, 50.

*Santa Cruz de la Salceda*

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.825; tercera, 1.000; cuarta, 570; quinta, 300 y sexta, 110.

Era, 2.390.

Viña primera, 1.688 y segunda, 941.

Arboles ribera, 1.253.

Monte bajo, 160.

Pastos, 50.

*Sotillo de la Ribera*

Huerta, 4.962.

Labor regadío, 5.010.

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.670; tercera, 1.000; cuarta, 570; quinta, 340; sexta, 220 y séptima, 150.

Era, 2.390.

Viña: Primera, 2.560; segunda, 1.813; tercera, 1.190 y cuarta, 692.

Frutales, 2.410.

Arboles ribera, 2.045.

Pradera secano, 845.

Pinar maderable, 519.

Monte, alto, 342; bajo, 140.

Pastos, 70.

*Torregalindo*

Labor regadío: Primera, 5.895; segunda, 4.715 y tercera, 3.535.

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.670; tercera, 900; cuarta, 510; quinta, 300; sexta, 180 y séptima, 90.

Viña: Primera,; 1.937 segunda, 1.066.

Arboles ribera, 2.045.

Pradera secano, 845.

Pastos primera, 190; segunda, 70.

*Tubilla del Lago*

Labor regadío, primera, 3.830 y segunda, 3.240.

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.360; tercera, 900; cuarta, 510; quinta, 390; sexta, 300 y séptima, 130.

Era, 1.980.

Viña: Primera, 1.813; segunda, 1.439 y tercera, 692.

Arboles ribera, 1.781.

Prado secano, 845.

Pinar resinable, 508.

Monte bajo, 140.

Pastos, 70.

*Vadocondes*

Labor regadío: Primera, 6.190; segunda, 5.305 y tercera, 3.535.

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 390; quinta, 180.

Era, 2.390.

Viña: Primera, 2.186; segunda, 1.564; tercera, 1.066 y cuarta, 567.

Arboles ribera, 2.309.

Pinar resinable, 508.
Monte bajo, 183.
Pastos, 70.

*Valdeande*

Labor regadío, 3.535.
Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.825; tercera, 1.000; cuarta, 570; quinta, 300 y sexta, 130
Era, 1.980.
Viña: Primera, 1.813; segunda, 1.439 y tercera, 692.
Arboles ribera, 1.781.
Pradera secano, 845.
Monte bajo, 160.
Pastos, 70.

*La Vid y Barrios*

Huerta: Primera, 6.930; segunda, 6.274 y tercera, 5.618.
Labor regadío: Primera, 6,190; segunda, 5.305; tercera, 4.420; cuarta, 3.830 y quinta, 3.240.
Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.515; tercera, 900; cuarta, 450; quinta, 300; sexta, 180 y séptima, 90.
Prado riego, 3.130.
Viña: Primera, 1.937; segunda, 1.315; tercera, 692 y cuarta, 567.
Era: Primera, 2.390; segunda, 1.515.
Frutales, 2.410.
Arboles ribera, 2.573.
Pinar maderable, 519.
Pinar resinable, 508.
Monte bajo, 140.
Pastos primera, 210; segunda, 50.

# Providencias Judiciales

## Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, accidentalmente Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido José Muela García, procesado en sumario número 219-64, por apropiación indebida, se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron con fecha 31 de diciembre último, una de las cuales se publicó en este "Boletín" de fecha 13 de enero pasado, y se dejan sin efecto las órdenes que en ellas se daba a la Policía Judicial para su busca y captura.

Dado en Burgoes, a doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

# Anuncios Oficiales

## Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

El Presidente de la Cumunidad de Regantes en formación del río Peña Negra o Valmestre de Quisicedo, M. de Sotoscueva (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los partícipecs integrados en la citada Comunidad de Regantes en formación vienen utilizando para riego de sus fincas por derivación del río Peña Negra o Valmestre, en el paraje denominado Barrio del Puente" en jurisdicción de Quisicedo, Merindad de Sotoscueva (Burgos), hallándose las fincas en el paraje denominado Patio de Liviado, de la misma jurisdicción. Acompaña como justificación de su derecho acta de Notoriedad autorizada por D. Juan Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de Medina de Pomar y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en qué también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el "Boleítn Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plázo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965. El Comisario Jefe, J. Reguart.

1.815.—D-202,50 ptas.

## Ayuntamiento de Urrez

La Corporación municipal de esta villa ,en sesión ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, adoptó el acuerdo de aprobar en la forma en que se encuentran redactados el proyecto y presupuesto de electrificación de esta villa, formado por el Ingeniero industrial don Alfonso Simón González.

Lo que se hace público a fin de que cuantos deseen examinar dichos documentos puedan hacerlo por término de quince días a partir del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y presentar las reclamaciones que estimen justas, todo ello durante las horas de oficina y en días hábiles.

Transcuridos que sean no se admitirá ninguna.

Urrez, 12 de abril de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Anguix

Han sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que a continuación se citan:

Sobre rústica y urbana.
Sobre canalones.
Sobre tránsito de ganado por vías públicas.
Sobre carros.
Sobre bicicletas.
Sobre perros.
Sobre basurales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de presentar reclamaciones por un plazo de quince días hábiles.

Anguix, 3 de abril de 1965. — El Alcalde, Arturo Santos León.

## Ayuntamiento de Junta de la Cerca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Lo-

cales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamacionesfi en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de la Cerca, 7 de abril de 1965.—El Alcalde, Quirico Muga.

## Ayuntamiento de Villarmentero

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Villarmentero, 12 de abril de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Santa María Tajadura

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Santa María Tajadura, 12 abril de 1965. — El Alcalde, Virgilio Nebreda.

## Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Las Quintanillas, 12 de abril de 1965.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

## Ayuntamiento de Junta de Río Losa

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario - Interventor, grado 13.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Junta de Río de Losa, 1 de abril de 1965.—El Alcalde, Fidel Relloso.

## Ayuntamiento de Villafruela

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 14.

Alguacil, grado 1.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Villafruela, 13 de julio de 1964. El Alcalde, Serapio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos qua a continuación se relacionan respecto de los cargos y grados siguientes:

*Secretarios, grado* 14

Znñeda, Zazuar, Vallarta de Bureba, Fresneda de la Sierra, Bascuñana, La Piedra, Villagalijo y Arenillas de Villadiego.

## Ayuntamiento de Villorejo

Para general conocimiento del vecindario, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Alcaldía, el cuadro de Tipos Evaluatorios del Catastro de este término municipal que empezará a regir a partir del día uno de enero de 1966 y por un espacio de quince días naturales, durante cuyo plazo los interesados pueden presentar las reclamaciones que hubiere lugar.

Villorejo, 5 de abril de 1965.—El Alcalde, Gregorio López.

## Ayuntamiento de Salas de Bureba

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, en cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de junio de 1963, y durante el plazo de veinte días, siguientes a la publicación del presente, se admiten proposiciones para optar a la provisión de la Depositaría de Fondos de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y de conformidad a las normas establecidas por indicada Orden ministerial.

Salas de Bureba, 7 de abril de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

1.743.—D-85,50 ptas.